Firmado digitalmente por CUBAS CARRANZA Janet Isabel FAU 20141784901 soft
Cargo: Alcaldesa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.06.2025 18:37:20 -05:00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chiclayo, 17 de Junio del 2025

ACUERDO MUNICIPAL N° 000053-2025-MPCH/A

VISTO:

La Solicitud de fecha 23 de mayo de 2025, suscrito por las regidoras Giovanna María Sabarburú Torres, Miriam Jackeline Huancas Guerrero y Rocío Idrogo Barboza, el Informe Legal N°000521-2025-MPCH/GAJ, de fecha 30 de mayo, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 10 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde a los regidores, en atención a lo previsto en el artículo 10° numeral 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en adelante LOM: *Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos; Formular pedidos y mociones de orden del día*. En concordancia además con lo previsto en el artículo 10° del Reglamento Interno de Concejo de la MPCH (Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPCH/A).

Que el artículo 16° de la LOM, prevé que el quórum para las sesiones del concejo municipal es de la mitad más uno de sus miembros hábiles. A su turno el artículo 17° sanciona que: *Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple.* Siendo que, en la estación orden del día, por mandato del artículo 26° del Reglamento Interno de Concejo de la MPCH, se debaten y votan, en orden de prelación, los temas señalados en la agenda y luego, en orden también, los temas que durante la estación pedidos hubieran pasado a esta estación.

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 39° de la LOM, *los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; igualmente los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.* En cuanto al alcalde, precisa que ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley, mediante decretos de alcaldía, y que por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, de conformidad con el artículo 41º de la Ley Nº 27972, *los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

Que, el artículo 51° del mismo cuerpo normativo precisa sobre la *"Reconsideración de Acuerdos"*, que: *"El 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del Concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo".*

Que, a su turno el artículo 73° del Reglamento Interno de Concejo, segundo y tercer párrafo claramente prescriben: *"Con el Informe Legal y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional pertinente, en un plazo no mayor de 20 días calendario el Pleno del Concejo, en sesión extraordinaria, resuelve si se admite a debate el recurso de reconsideración, con votación en mayoría simple";* asimismo: *"De admitirse la reconsideración, se procederá a la votación para un nuevo acuerdo en la misma sesión de concejo, pudiendo ser reprogramada por acuerdo del pleno, sin exceder 07 días calendarios para su nuevo pronunciamiento".*

Que es así que con fecha 23 de mayo de 2025, a través del expediente número 2025-0027648, las Regidoras Giovana María Sabarburú Torres, Miriam Jackeline Huancas Guerrero y Rocío Idrogo Barboza, presentan reconsideración contra el Acuerdo Municipal adoptado en sesión extraordinaria del día 22 de mayo de 2025, que acordó NO aprobar la emisión de la Ordenanza Municipal sobre Actualización Parcial del Plan de Desarrollo Metropolitano Chiclayo - Lambayeque 2022-2042.

Que mediante Informe Legal N°000521-2025-MPCH/GAJ, de fecha 30 de mayo, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que RESULTA LEGALMENTE VIABLE LA PETICIÓN DE RECONSIDERACIÓN de fecha 26 de mayo de2025 a través del expediente N°2025-0027648, presentada por los regidores Giovana María Sabarburú Torres, identificada con DNI N° 40518321, Miriam Jackeline Huancas Guerrero, identificada con DNI

V°B°
Firmado digitalmente por PAREDES GARCIA Carlos German FAU 20141784901 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.06.2025 17:43:25 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ROSARIO CAMACHO DE MACEDO Zelmy Marina FIR 16496333 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.06.2025 16:14:05 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por GUERRERO SAAVEDRA Lenin Alexander FAU 20141784901 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.06.2025 16:11:23 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.municichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **PCSPFJT**

https://www.gob.pe/municichiclayo

N° 47228793, Rocío Idrogo Barboza, identificada con DNI N°77379245, contra el Acuerdo Municipal adoptado en sesión extraordinaria del día 22 de mayo de 2025, que acordó NO aprobar la emisión de la Ordenanza Municipal sobre Actualización Parcial del Plan de Desarrollo Metropolitano Chiclayo -Lambayeque 2022-2042.

Que mediante Dictamen N°096-2025-MPCH/CAJCI, de fecha 03 de junio de 2025, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional, recomienda pase al Pleno del Concejo Municipal para su debate y de corresponder su aprobación, la PETICIÓN DE RECONSIDERACIÓN, de fecha 23 de Mayo de 2025, presentada por las citadas Regidoras, respecto del Acuerdo Municipal adoptado en sesión extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de mayo de 2025, que acordó NO aprobar la emisión de la Ordenanza Municipal sobre Actualización Parcial del Plan de Desarrollo Metropolitano Chiclayo - Lambayeque 2022-2042; al haberse acreditado cumplir con el porcentaje legalmente requerido y haber sido solicitado dentro del plazo legal establecido.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 73°del Reglamento Interno de Concejo, la Señora Alcaldesa Dra. **JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**, luego del debate correspondiente, lleva a votación en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 10 de Junio de 2025; y, por **MAYORIA** de los Señores Regidores presentes, (**A FAVOR 08:** JORGE ATILA AREVALO CHILON, CARLOS ENRIQUE GONZALES GARCIA, MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO, GIOVANA MARIA SABARBURÚ TORRES, ROCIO IDROGO BARBOZA, GILMER EDUARDO DIAZ CHANAME, KATTIA YULIANA ARAUJO GONZALES, MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ. **EN CONTRA 07:** MARIA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA, ROGERIO CUSTODIO CACHAY, FERNANDO FERNANDEZ GIL, AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA, RICARDO ANTONIO CASTILLO DIAZ, ANDRES ORLANDO PUELL VARAS, GIANCARLO RICARDO CESARO RAFFO), el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ***APROBAR*** *la* ***ADMISION*** *de Reconsideración presentado por los señores regidores Giovana María Sabarburú Torres, Miriam Jackeline Huancas Guerrero, Rocío Idrogo Barboza, contra el Acuerdo Municipal adoptado en sesión extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de mayo de 2025, que acordó NO aprobar la emisión de la Ordenanza Municipal sobre Actualización Parcial del Plan de Desarrollo Metropolitano Chiclayo - Lambayeque 2022-2042; y su reprogramación para un nuevo pronunciamiento en un plazo que no excederá de siete días calendarios.*

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a los señores regidores Giovana María Sabarburú Torres, Miriam Jackeline Huancas Guerrero y Rocío Idrogo Barboza.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Gerencia de Secretaría General NOTIFIQUE a las áreas que correspondan, copia del presente Acuerdo Municipal; y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la DIFUSIÓN y PUBLICACIÓN en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.gob.pe/munichiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.municichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **PCSPFJT**

https://www.gob.pe/munichiclayo

CC.: cc.: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA
SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RR.PP.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **PCSPFJT**

https://www.gob.pe/munichiclayo